



DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 95 92
E-mail: defensor@unex.es
www.unex.es/defensor

Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres

Extracto del Informe sobre el caso 14017

Caso relativo a un profesor que pide respuesta a unas reclamaciones que presentó.

CONSIDERACIONES

1. El fondo del asunto que plantea el reclamante parece estar referido a su discrepancia con el acuerdo del Consejo de Departamento para cambiar en el Plan de Organización Docente la asignación de una asignatura de unos estudios en extinción para lo que pide, además, la anulación del acta de una convocatoria de dicha asignatura y la apertura de una información reservada sobre la actuación del Director del Departamento. Estas peticiones se dirigen al Rector de la UEx y, al no obtenerse respuesta, pide la intervención del Defensor Universitario.
2. El reclamante actuó correctamente al dirigir sus peticiones al Rector, en tanto que a él le corresponde autorizar la apertura de una información reservada y a él deben ir dirigidos los posibles recursos de alzada sobre acuerdos que se adopten en un Consejo de Departamento. Lo que compete al Defensor Universitario en este asunto es contribuir a que las relaciones entre los miembros de la Comunidad Universitaria sean lo más fluidas posibles. Por eso, una vez analizados los hechos, el Defensor Universitario entiende que el amparo que puede dar al reclamante se refiere a la conveniencia de que exista una respuesta a sus escritos, sin que el Defensor entre en las peticiones que estos escritos contienen.
3. Aunque el silencio administrativo es una posibilidad contemplada en la legislación, el Defensor estima que lo deseable es que todos los escritos dirigidos a los órganos de gobierno de la UEx (unipersonales o colegiados) y que contengan algún tipo de solicitud tengan alguna respuesta explícita. A este respecto, cabe reiterar la recomendación que el Defensor Universitario formuló en el caso 11031: "Que los Órganos de Gobierno de la UEx procuren utilizar lo menos posible el silencio administrativo y respondan a las solicitudes que se les presenten, argumentando, en su caso, las razones por las que no es posible atender a las mismas".
4. Dado que, como se ha reseñado en el último de los hechos descritos en este informe, el reclamante ya ha recibido respuesta a su último escrito, el Defensor Universitario no tiene que hacer ninguna recomendación en torno a este caso.

En Badajoz, a 22 de julio de 2014.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario

Este informe se enviará al profesor que dirigió su reclamación al Defensor Universitario, al Rector, al Vicerrector de Profesorado y al Director del Departamento de [REDACTED].